

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 1 de 2022

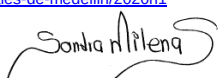
005-2016-00819

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia, observa el Despacho, que es necesario requerir a las partes por SEGUNDA VEZ para que aporten liquidación del crédito conforme a lo expuesto mediante auto de noviembre 12 de 2020.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 061 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
--